

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

SESIÓN CONSTITUTIVA, NOMBRAMIENTOS, CESES Y SUSTITUCIONES

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.**

CONCEJALES ASISTENTES:

- Por la lista electoral del Partido Compromiso por Aceuchal:
 - D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
 - D^a. MARÍA SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN.
 - D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN.
 - D^a. M^a DEL CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ.
 - D. SERGIO GORDÓN LOZANO
 - D. JUAN LUIS LOPEZ TRINIDAD

- Por la lista electoral del Partido Popular:
 - D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO.
 - D. NAZARET MESÍAS BARRIO
 - D^a. ANA M^a. BAQUERO ORTIZ.
 - D. FRANCISCO JOSÉ BECERRA SÁNCHEZ.
 - D^a. M^a. ELENA MATAMOROS DÍAZ.

- Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.
 - D. DAVID FORTE MORÁN.
 - D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ.

SECRETARIO:

- D^a. TERESA BUENO PARRA.

En la localidad de Aceuchal siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Aceuchal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria/Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. SERGIO GORDÓN LOZANO, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad seguidamente el Secretario, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión¹ de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de

Aceuchal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Mesa de edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, a fin de que juren o prometan el cargo sobre la Constitución Española y el Estatuto de Extremadura, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Joaquín Rodríguez González (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- D^a. María de la Soledad Hermoso Manchón (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- D. Antonio Fernández Manchón (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- D^a. María Carmen Hermoso Rodríguez (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- Juan Luis López Trinidad (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- D. José Ramón Prieto Carretero (P.P.) [*Jura*].
- D^a. Nazaret Mesías Barrio (P.P.) [*Jura*].
- D^a. Ana María Baquero Ortiz (P.P.) [*Jura*].
- D. Francisco José Becerra Sánchez (P.P.) [*Jura*].
- D^a. María Elena Matamoros Díaz (P.P.) [*Jura*].
- D. David Forte Morán (P.S.O.E.) [*Jura y Promete*].
- D. Sergio Gordón Lozano (C.O.P.A.C.) [*Promete*].
- D^a. Guadalupe García Ortiz (P.S.O.E.) [*Promete*].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Aceuchal tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación. Pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabezan las listas con representación en el Ayuntamiento (PSOE, COPAC y PP).

En este instante el Sr. Forte Morán renuncia a su candidatura a la Alcaldía.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, por Secretaría se propone a la Corporación el nombre de los candidatos que encabezan las listas, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. José Ramón Prieto Carretero (Partido Popular). Es candidato.
- D. Joaquín Rodríguez González (Compromiso por Aceuchal). Es candidato.

b) Elección del sistema de votación

Por Secretaría se informó que en atención al artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el voto a personas debía ser secreto. Por lo que se utilizó el sistema tradicional.

Se facilita a cada elector una papeleta en blanco en la que deberán poner el nombre del candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales, facilitándoles la urna, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la secretaria del Ayuntamiento, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13

VOTOS VÁLIDOS: 13

VOTOS EN BLANCO: 2

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. Joaquín Rodríguez González, candidato del partido Compromiso por Aceuchal, n.º de votos: 6.

— D. José Ramón Prieto Carretero, candidato del Partido Popular, n.º de votos: 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 13 y la mayoría absoluta de 7, y no habiendo obtenido ninguno de los dos candidatos la mayoría absoluta de votos favorables, la Secretaria de la Corporación procede a las 12:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Joaquín Rodríguez González, cabeza de lista de Compromiso por Aceuchal, al ser esta la mas votada en el proceso electoral del pasado día 26 de mayo.

Dirigiéndose al atril y agradeciendo a los vecinos de Aceuchal la confianza que le habían mostrado nuevamente, así como a los compañeros de COPAC que habían hecho un trabajo encomiable y dando la oportunidad de volver a trabajar por nuestros vecinos, poniendo su granito de arena para que Aceuchal siga creciendo. Así como su intención de hacer una Corporación con un mandato de consenso, por lo que tendía su mano a todos los grupos con representación, sin distinción.

Finalizada su intervención con aplausos del público se declaró finalizada la sesión. Si bien, previamente por Secretaría/intervención se dio la información a que se refiere el artículo 36.2 del ROF, dándose cuenta de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, existencias en caja municipal o entidades bancarias, así como de la documentación relativa al inventario de la Corporación y de sus organismos autónomos. Como quiera que por D. Joaquín Rodríguez González se olvidó el hacer juramento o promesa del cargo, lo que le fue recordado por el Sr. Prieto Carretero, procedió de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, y dio lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aceuchal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, tomada posesión de su cargo, D. Joaquín Rodríguez González, ocupa la Presidencia de la Sala.

Dándose por terminado el acto, se declaró finalizada la Sesión entre aplausos y felicitaciones, siendo las 12:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.